**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la aprobación de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y con el fin de garantizar seguridad a la población acuerda las siguientes restricciones a las ventas de bebidas alcohólicas: A) cerrar la abarrotería todos los días a las 9: P. M.; B) no permitir grupos de consumidores al interior y alrededores de la abarrotería; C) evitar desordenes entre consumidores de licor; D) no vender bebidas alcohólicas a menores de edad; E) evitar conflictos con los vecinos a la abarrotería; F) en caso de incumplimiento de estas restricciones el Concejo Municipal tendrá la potestad de clausurar el negocio; G) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Directiva del Zig Zag del cantón El Cerro sobre el desarrollo de un torneo relámpago en su comunidad durante el mes de enero del corriente año, en la cual están solicitando fondos para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el desarrollo del evento, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue durante el año 2013, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas para el combate del zancudo transmisor del dengue el área de afluencia de la Unidad de Salud de Moncagua; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, Cruz Blanca y otras organizaciones, desarrollen la referida jornada; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, una bomba de fumigación y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas; D) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 3 galones de diesel, 3 galones de gasolina y 10 galones de gas para ser utilizadas en la jornada de fumigación de casos de dengue y en las quebradas del Municipio; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, desarrolle la referida jornada; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Curados del Cantón El Rodeo sobre el desarrollo de un torneo relámpago en su comunidad durante el mes de enero del corriente año, en la cual solicitan fondos para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D. Curados para la realización del torneo, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de las fiestas patronales de la ciudad de Moncagua, este Concejo Municipal considera oportuno transmitir a través de internet las festividades a celebrar para dar un mayor realce a estas celebraciones y tengan acceso tanto los ciudadanos del país y principalmente nuestros compatriotas radicados en el exterior, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18, ACUERDA: A) contratar los servicios profesionales del Sr. José Héctor Lovo Aguilar para que transmita a través de internet las diferentes festividades patronales por la cantidad de trescientos noventa 00/100 dólares ( $ 390.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: En vista de la solicitud presentada por el C. D. Matamoros de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, por no poseer propios y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de los marcos deportivos para el C. D. Matamoros de esta ciudad; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que los días 14 y 15 de enero del presente año se celebran las fiestas titulares en cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquípulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Rodeo, B) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para la celebración de las fiestas titulares del cantón El Rodeo; C) Delegar al Concejal Sr. Nelson Elías Villalobos para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Iglesia Católica de la Comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en 200 refrigerios, en el marco de la clausura de la ampliación de la clínica de salud que realizaran el día 16 de enero del presente año**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de 200 refrigerios para La Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia, para ser entregados durante la clausura de la ampliación de la clínica de salud, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En el marco de las fiestas patronales de la ciudad de Moncagua, este Concejo Municipal considera oportuno transmitir a través de un canal de televisión local las festividades a celebrar para dar un mayor realce a estas celebraciones y considerando que este canal tiene una amplia cobertura especialmente en las diferentes comunidades del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18, ACUERDA: A) contratar los servicios profesionales del Sr. José Alberto Melara Montano, para que transmita a través de canal 50 de televisión local las principales festividades patronales por la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares ( $ 330.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: En el marco de las actividades deportivas, culturales, educativas y sociales desarrolladas por este Concejo y la Unidad de Participación ciudadana y además actividades coordinadas en los cantones y caseríos del municipios, el Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de otorgar una cuota para cubrir los gastos de alimentación y otros a los empleados encargados de la animación y sonido, pudiendo contratar además a una persona externa a la municipalidad cuando sea requerido para realizar esta actividad, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: otorgar hasta un monto máximo doce 00/100 dólares por día, en concepto de viáticos, alimentación e incentivos por labores extraordinarias. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista del listado enviado por el encargado del Estadio Municipal este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer las reparaciones en puertas, porterías, chorros, mayas y donde exista la necesidad de hacerlo, para el buen funcionamiento de Estadio Municipal; B) hacer efectiva la compra de hasta seis basureros, una pala y una piocha y el material necesario para foliar la grama del Estadio Municipal; C) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) ratificar para el presente año dos mil trece al Sr. Julio Cesar Martínez para que realice el trabajo de lavado y limpieza del turicentro El Capulín, por un monto máximo de ciento veinticinco 00/100 dólares por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una impresora para el departamento de la UACI y tres ventiladores para el despacho del Sindico Municipal, Unidad Municipal de la Mujer y Unidad de Medio Ambiente y Promoción Social; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Marco de la celebración de las festividades patronales, se ha contratado los servicios de la empresa Decoraciones Majano, por la cantidad de 11 carrozas para las reinas de las diferentes instituciones, de los barrios, cantones, la reina de las fiestas patronales saliente y entrante, en total 11, sin embargo en estas celebraciones de las fiestas patronales habrá una reina que represente nuestros compatriotas en el exterior, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la contratación de una carroza adicional a las pactadas y que su costo no exceda a las contratadas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 relacionado con el Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra 20 focos de 20 watts ahorrativos y 10 globos de 8 pulgadas hasta por un monto de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), para mantenimiento de alumbrado público específicamente del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero y el Parque El Calvario de esta ciudad; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar durante el presente año 2013 a abril 2015, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del Código Municipal establece ¨El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto¨. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: A) autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: ¨El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real¨, por lo que este Concejo Municipal autoriza al Contador Municipal a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante el presente año dos mil trece. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Ratificar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: A) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del mes de enero de dos mil trece en adelante, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador

 COMURES, según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal autoriza otorgar vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en sus vehículos propios; consecuentemente este Concejo Municipal designa los encargados de autorizar los vales de combustibles, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en sus vehículos, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, asimismo se delega a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de tales actividades.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI y Tesorero Municipal a efecto que autoricen erogaciones para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, B) delegar a la Sra. Ana Iris Villalobos Auxiliar de la UACI como responsable de efectuar y realizar los procedimientos legales referentes a las compras; todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del C. M.. Las personas delegadas responderán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además, directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuadas por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, dietas, y otros similares). Comuníquese.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando, que el Decreto Legislativo Nº 230, de fecha 14 de diciembre de 2012, publicado en el D.O. No. 238, T. 397, de fecha 19 de diciembre de 2012; faculta a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % - para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Tesorería Municipal se cubran los costos para la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos con los fondos del FODES 75 % durante la vigencia del Decreto Legislativo Nº 238, de fecha 14 de diciembre de 2012, publicado en el D. O. No. 238, T. 397, de fecha 19 de diciembre de 2012; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal y el miembro concejal de Cantón El Papalón informan sobre la necesidad de brindar mantenimiento a la grama de la cancha de futbol de Cantón El Papalón, en vista que esta época de verano no es muy factible para que la grama pueda tener el mantenimiento adecuado, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contratar a la empresa Construm S. A. de C. V. para realizar el servicio de riego a la Cancha de Cantón El Papalón durante cuatro meses cancelando la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares por día las veces que sea necesario; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en vista que el equipo de sonido necesita ser reparado y adquirir un power ya que es utilizado en diferentes actividades del municipio; este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de un power hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares, y autorizar la reparación del equipo de sonido hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de enero; 2. Hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para la compra de papelería y cartón para uso institucional; 3.- Hasta la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares para compra de agua para consumo de la institución y usuarios; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ACUERDA: En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones y días festivos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales y días festivos, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos,realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo a valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.- **III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales

que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) brindar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil trece; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío La América, cantón El Papalón, sobre la necesidad de construir obras para proteger sus vías de acceso, en vista que se encuentran en mal estado, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Obras de Protección en Caserío Las Américas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a la empresa MAVINCA S. A. de C. V. C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista de la necesidad de cubrir la basura cuando es trasladada hacia el relleno sanitario del Departamento de Usulután, y evitar sea esparcida por la carretera, asimismo el personal del tren de aseo necesita se les proporcione guantes para desarrollar sus funciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 ACUERDA: autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de dos lonas y dos pares de guantes para usarse en el camión recolector de basura. Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad existente en el Cementerio General de esta Ciudad, sobre construir servicios sanitarios y otras obras necesarias, para brindar las condiciones adecuadas para dar un buen servicio, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Tanque Elevado en Cementerio General del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) invitar a formular a la empresa PROSERCON S. A. de C. V. C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA:: A) autorizar al encargado de la UACI para que durante el presente año contrate los servicios de mantenimiento del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares ( 800.00 ), todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por el Centro Escolar Hacienda La Reforma, de Cantón El Salamar, sobre la construcción de servicios sanitarios en vista que los que tenían ya ha terminado su vida útil, y los alumnos no tiene un lugar adecuado para hacer sus necesidades, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación a la Ing. Ana Deysi Chicas Prudencio; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En el marco de la ejecución del Proyecto Construcción de Tanque de Agua y Línea de impelencia en Cantón El Rodeo Sector Bajo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para la Construcción de Obras Exteriores y de Protección del Proyecto a las empresas y profesionales siguientes: C. H. F. S. A. de C. V., Gómez Asociados S. A. de C. V., e Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras. COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal acuerda: Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso, con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  1 | Sergio Antonio Solórzano Santos  | Alcalde Municipal |  $ 1,900.00  |
| 2 | Juan Carlos Chávez Ortiz  | Síndico Municipal  |  $ 900.00  |
| 3 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho |  $ 300.00  |
|  4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 1,000.00 |
| 5 | Irma Idalia Chávez  | Auxiliar Sria. Mpal |  $ 325.00  |
| 6 | Ernesto Antonio Alfaro Carballo | Auditor Interno  |  $ 550.00 |
| 7 | Wendy Elena Hernández | Aux. Auditor Interno |  $ 450.00  |
| 8 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal |  $ 600.00  |
| 9 | Ebed Melec Alemán González | Tesorero Municipal |  $ 850.00  |
| 10 | Edwin Alexander Manzanares Cruz | Auxiliar de tesorería |  $ 350.00  |
| 11 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 400.00  |
| 12 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 1,000.00  |
| 13 | Ana Iris Colato Villalobos | Aux. de UACI |  $ 300.00  |
| 14 | Edith Elizabeth Rodríguez  | Aux. de UACI |  $ 225.00 |
| 15 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 350.00  |
| 16 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro  |  $ 350.00  |
| 17 | Karina Audali Ortiz Zelaya | Jefa de REF. |  $ 400.00  |
| 18 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF. |  $ 375.00  |
| 19 | Teresa del Carmen Araniva  | Auxiliar del REF. |  $ 300.00  |
| 20 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. |  $ 300.00  |
| 21 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. |  $ 225.00  |
| 22 | Marvin Mavi Morataya de Chávez  | Jefe de la unidad de la Mujer  |  $ 400.00 |
| 23 | María Adela Amaya de Solís  | Aux. unidad de la Mujer  |  $ 350.00 |
| 24 | Guillermo Villalta García  | Jefe Promoción social |  $ 600.00  |
| 25 | Otoniel Rivas Quintanilla | Sub- Jefe de Promoción Soc. |  $ 350.00 |
| 26 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 27 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 28 | José Alfonso Gómez | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 29 | Roxana Yaneth Toyos | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 30 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social  |  $ 350.00 |
| 31 | María Orbelina Romero de Benavidez | Promotor Social |  $ 300.00  |
| 32 | Mario Alberto Mendoza Q. | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 33 | José Ricardo Romero Portillo | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 34 | Ermes Naun García Colato | Promotor Social |  $ 250.00 |
| 35 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social  |  $ 225.00 |
| 36 | Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 37 | Francisco Gabiel Mejicanos | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 38 | José Armando Gutiérrez  | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 39 | Edwin Alfredo Solórzano | Promotor Social |  $ 300.00 |
| 40 |  Bonifacio Romero Morejon | Jefe de Unidad Ambiental |  $ 500.00  |
| 41 | Juan Antonio Paiz | Aux. Medio Ambiente |  $ 300.00  |
| 42 | William Alexander Ramírez | Motorista |  $ 350.00  |
| 43 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. De parques Mpales.  |  $ 300.00  |
| 44 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Mant. Parques  |  $ 275.00  |
| 45 | José Santos Franco  | Mto. De parques mpal.  |  $ 275.00  |
| 46 | Oscar Antonio Meza | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 300.00  |
| 47 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. Mant. Alumbr. P. |  $ 300.00 |
| 48 | Manuel Enrique Andrade  | Enc. de cultura y Turismo |  $ 250.00 |
| 49 | José Benedicto Pineda | Policía Enc. Cementerio |  $ 300.00  |
| 50 | José Antonio Laínez Martínez  | Mto.de Cementerio Mpal. |  $ 350.00 |
| 51 | Carlos Alberto Pérez  | Mant, de Cancha Mpal. |  $ 250.00  |
| 52 | Julio Cesar Molina | Motorista Tren de Aseo |  $ 350.00  |
| 53 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. Tren de Aseo |  $ 300.00  |
| 54 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. Tren de Aseo |  $ 275.00  |
| 55 | Carlos Amílcar Benítez | Aux. Tren de Aseo |  $ 300.00  |
| 56 | José Mauricio Argueta Ortiz  | Aseo Publico | $ 275.00 |
| 57 | Víctor Manuel Berríos  | Jefe del CAM |  $ 400.00  |
| 58 | José Balmore Manzanares | Sub. Jefe Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 59 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 60 | Rudy Elmer Navarrete | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 61 | José Elmer Colato García | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 62 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 63 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Mpal  |  $ 325.00  |
| 64 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policía Mpal  |  $ 225.00  |
| 65 | José Nelson González Paiz  | Policía Mpal  |  $ 225.00  |
| 66 | José Jacobo Sorto Perdomo  | Asesor Legal  |  $ 450.00  |
| 67 | Elena Domitila Nolasco | Serv. varios |  $ 300.00 |
| 68 | Rodolfo Antonio Brizuela Carranza  | Ordenanza  |  $ 275.00 |
| 69 | Evelyn del Carmen Chávez Villalobos  | Prom. Salud Psicol. ( a partir del mes de febrero)  |  $ 300.00  |
| 70 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 71 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 72 | Deysi del Carmen Guzmán  | Aux. de Turicentro ( 20 días ) |  $ 120.00 |
| 73 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal  | Aux. Barrido de C.(Quincenal)  |  $ 105.00 |
| 74 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) |  $ 105.00 |
| 75 | Luis Mauricio Villalobos | Tec. Comp. (C. E. La REF.) |  $ 250.00 |
| 76 | José Erasmo Ramírez Saravia | Encarg. de mto.estruct. Div. |  $ 450.00 |
| 77 | Mario Antonio Vásquez Parada | Aux.de mto.de Estruct. Div. |  $ 225.00 |
| 78 | Francisco Hernán Campos  | Coordinador de Deportes |  $ 450.00 |
| 79 | José Enrique Saravia Vásquez  | Aux.de Mto.de Alumbrado P. Quincenal  |  $ 112.50 |
| 80 | Marvin Ronal Martínez  | Aux.de Mto.de Alumbrado P. Quincenal |  $ 112.50 |
| 81 | Sinia Yolanda Villegas de Villanueva  | Promot. de Salud. (Quincenal) |  $ 105.00  |
| 82 | Ana Cecilia del Cid Chicas  | Promotora de Salud (Quincenal) |  $ 105.00 |
| 83 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo  | Promotor de Social (Quincenal) |  $ 112.50 |
| 84 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquina desgranadora y Picadora |  $ 250.00 |

Consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del turicentro y barrido de calles de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, a fin de facilitar empleo y garantizar el aseo de la ciudad. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Ratificar al Sr. José Adrián Paiz Fernández, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: ratificar para el periodo de enero 2013 al 30 de abril de 2015 a la Srta. Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les delega y autoriza, y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Desvío Los Ejidos Hacia Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Barbará, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce de Desvío Los Ejidos Hacia Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Barbará, Municipio de Moncagua, por un monto de cincuenta y un mil novecientos noventa y cuatro 69/100 dólares ($ 51,994.69); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Raúl Ernesto Hernández, por un monto de un mil quinientos cincuenta 27/100 dólares ($ 1,550.27); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: Edificaciones Medina S. A. de C. V., C. H. F. S. A. de C. V., e Ing. David Armando Maltez Flores; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calle Principal de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle Principal de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y ocho mil ciento treinta y nueve 15/100 dólares ($ 38,139.15); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Raúl Ernesto Hernández, por un monto de un mil quinientos veinticinco 57/100 dólares ($ 1,525.57); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: COCIVE S. A. de C. V., ICEPROM S. A. de C. V., e Ing. David Armando Maltez Flores; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** En el marco de la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle que Conduce Desde Alto Los Alfaro a Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: PROARCA S. A. de C. V., L & L Grupo Consultores S. A. de C. V. y PROSERCON S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** En el marco de la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles en Cantón Tangolona y Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: G & M Constructora S. A. de C. V., PROECIN S. A. de C. V. y Edificaciones Medina S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa MAVINCA S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo de enero de 2014 a abril de 2015, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil doce, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: A) crease un fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, B) Nómbrese responsable de dicho fondo a la Sra. Irma Idalia Chávez, C) hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, D) CERTIFIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal